



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2021-00531-00

FACS

Al despacho de la señora Juez, informando que el demandante solicita emplazamiento de la demandada ESPERANZA MANRIQUE GARCÍA.

Bucaramanga, 29 de marzo de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se niega la solicitud de emplazamiento de la demandada ESPERANZA MANRIQUE GARCÍA, al apreciarse que por parte del ejecutante no se han agotado todas las diligencias propias para lograr la notificación personal de la demandada, pues dentro de la respuesta allegada por la Secretaría de Movilidad y Tránsito de Sabaneta se informa como dirección de ubicación de la demandada CALLE 197 No. 36-25 de Floridablanca, nomenclatura a la cual no se ha intentado notificar a la señora MANRIQUE GARCÍA.

Así las cosas, se requiere a la parte ejecutante para que realice los trámites de notificación establecidos en el artículo 290 y ss del C.G.P., notificando a la demandada ESPERANZA MANRIQUE GARCÍA en la dirección anotada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notificará electrónicamente en el estado No. 047 del 30 de marzo 2022.